

*Ayuntamiento  
de  
San Vicente de la Barquera*



## **San Vicente de la Barquera, ayuntamiento sin desahucios**



**El equipo de Gobierno comparece y presenta a consideración del Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción instando a declarar San Vicente de la Barquera Municipio contrario a los desahucios sin alternativa habitacional.**

El artículo 25 de la constitución Universal de los Derechos Humanos establece que *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”*.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados Partes *“reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”*.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra constitución configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

La actual situación económica ha tenido una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explotación de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no pueda atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamientos o, en su caso, de los prestamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

En este sentido, desde las comunidades autónomas y desde los ayuntamientos se debe poner en funcionamiento programas en defensa de la vivienda, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Más allá de las medidas estatales y autonómicas, los ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, y conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos, pueden incidir en atenuar la preocupante situación de desamparo en las que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas inasumibles entiendo de crisis, con 6 millones de parados y casi 2 millones de hogares que no tienen ingreso alguno.

**Este Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a este drama que afecta a muchos de nuestros vecinos y vecinas y debe actuar sobre las personas y familias amenazadas de desahucios, adoptando a nivel municipal los siguientes acuerdos:**

- 1. Instar a la Comunidad Autónoma a que en el marco de sus competencias, garantice la función social de la vivienda y establezca un censo de viviendas deshabitadas, para en su caso, sancionar las viviendas que estén en manos de personas jurídicas y fomentar el alquiler de aquellas viviendas que estén en manos de personas físicas, con la idea de fomentar el acceso a la vivienda desde el alquiler.**
- 2. Realizar en el Ayuntamiento un padrón de vivienda vacía para atender a la misma razón del punto anterior.**
- 3. Instar al Gobierno de España a adoptar la paralización de los desahucios tal y como se contemplaba en la ILP y a que las viviendas del SAREB pasen a ser gestionadas por las administraciones públicas Autonómicas para el alquiler.**
- 4. El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en materia de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborara con la administración Autonómica en el desarrollo de los programas destinados a solucionar los problemas de familias desahuciadas, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.**
- 5. El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera procederá a la revisión de los protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio y serán destinatarios de la colaboración administrativa los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.**
- 6. El Ayuntamiento de San Vicente se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de la dirección General de Urbanismo y Vivienda, a realizar los informes necesarios para comprobar con carácter de urgencia la situación social y económica de las personas destinatarias de, en su caso, la colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.**

- 7. Interpelar a las entidades financieras que operan en el municipio para solicitarles la paralización de los desahucios fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.**
- 8. Crear y fomentar una bolsa de alquileres social para personas en riesgo de exclusión social.**
- 9. El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y en su caso, en colaboración con la Dirección de Urbanismo y Vivienda, se compromete a propiciar el realojo provisional en una vivienda en régimen de arrendamiento de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine, si procede, por la Consejería.**

**En San Vicente de la Barquera, a 10 de Diciembre de 2015.**